



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/695
S/1996/998
26 de noviembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 40 del programa

LA SITUACIÓN EN CENTROAMÉRICA: PROCEDIMIENTOS
PARA ESTABLECER LA PAZ FIRME Y DURADERA, Y
PROGRESOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA REGIÓN
DE PAZ, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y DESARROLLO

CONSEJO DE SEGURIDAD

Quincuagésimo primer año

Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos
y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre
derechos humanos en Guatemala

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 50/220 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1996, en que la Asamblea decidió autorizar la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) por un nuevo período de 9 meses y 13 días, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1996, y me pidió que la mantuviera plenamente informada de la aplicación de esa resolución.

2. Con posterioridad a mi último informe sobre las actividades de MINUGUA (A/50/881), el proceso de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) ha registrado avances considerables. He informado con regularidad a la Asamblea General sobre esos avances, en particular en mi más reciente informe sobre la situación en Centroamérica, que abarcaba los acontecimientos que se habían producido hasta septiembre de 1996 (A/51/338, párrs. 31 a 39). En ese informe, resalté la importancia del acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria firmado en México, D.F., el 6 de mayo de 1996. También en México, D.F., se firmó otro acuerdo importante el 19 de septiembre de 1996, a saber el acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática (A/51/410-S/1996/853, anexo). Ese acuerdo contiene una serie amplia de disposiciones para fortalecer las instituciones democráticas en Guatemala, en especial los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. En el contexto de la conclusión de 35 años de conflicto

armado, en dicho acuerdo se hace hincapié en particular en la necesidad de perfeccionar las funciones de seguridad del Estado: mediante la reforma de la Constitución, la policía se reestructurará, reforzará y consolidará en una nueva Policía Nacional Civil que quedará encargada de la seguridad interna; las actividades de inteligencia se reorganizarán y reglamentarán; y el Ejército verá limitada su función a la defensa externa y ajustará en consecuencia su doctrina, formación, despliegue, tamaño y presupuesto. La firma del acuerdo ha facilitado la apertura de la última fase de negociaciones, es decir el examen de las cuestiones que se han venido en denominar "operativas", que incluyen el definitivo cese al fuego, la reinserción de la URNG y el calendario de verificación y cumplimiento de los acuerdos de paz.

3. A finales de octubre, una vez iniciado el examen de esas cuestiones, el proceso de negociaciones se vio afectado por la noticia de que uno de los principales comandantes de una de las cuatro facciones que componen la URNG había participado en el secuestro de una anciana en la Ciudad de Guatemala. Además de constituir una violación grave del Acuerdo global sobre derechos humanos (A/48/928-S/1994/448, anexo I), esa acción estaba en contradicción total con el espíritu que había caracterizado el proceso de paz a lo largo del año y con las medidas de fomento de la confianza cuya adopción habían prometido ambas partes. El incidente afectó aún más el proceso habida cuenta de la indignación generalizada que reina en Guatemala por la oleada de secuestros que ha sufrido el país en los últimos meses. El 29 de octubre, en una declaración pública, deploré ese incidente y sus consecuencias negativas para el proceso de negociaciones y exhorté a la URNG a que adoptara las medidas necesarias para restablecer las condiciones que permitieran lograr urgentemente la concertación de un acuerdo de paz final. Entre el 30 de octubre y 7 de noviembre, los dirigentes de la URNG hicieron varias declaraciones públicas en las que reconocieron y lamentaron la participación de miembros de la URNG en el secuestro; ofrecieron, como medida de fomento de la confianza, suspender todas las actividades de propaganda armada y otros actos que pudieran afectar el proceso de paz; propusieron que se reanudaran las negociaciones dándose prioridad a la concertación de un definitivo cese al fuego; y anunciaron que el dirigente de la facción a que había pertenecido el secuestrador se retiraría de la mesa de negociaciones. Como resultado de todo ello, las negociaciones se reanudaron en México, D.F., el 9 de noviembre y las partes llegaron rápidamente a un entendimiento sobre las disposiciones sustantivas del acuerdo sobre el definitivo cese al fuego.

4. Habida cuenta de los progresos registrados, las dos partes confirmaron el 11 de noviembre que, como habían declarado el 6 de agosto, existían las condiciones para lograr un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes del programa de negociaciones hacia finales de diciembre de 1996. Concretamente, convinieron en firmar el acuerdo sobre una paz firme y duradera en la Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996. Desde entonces, han adoptado el siguiente calendario para la firma de los acuerdos restantes: el acuerdo sobre el definitivo cese al fuego se firmará en Oslo el 4 de diciembre de 1996; el acuerdo sobre las reformas constitucionales y el régimen electoral se firmará en Estocolmo el 7 de diciembre de 1996; el acuerdo sobre las bases para la reintegración de la URNG a la vida política del país se firmará en Madrid el 12 de diciembre de 1996. El acuerdo sobre el calendario de cumplimiento y

verificación de los acuerdos de paz se firmara en la Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996, junto con el acuerdo sobre una paz firme y duradera.

5. Los progresos logrados en la mesa de negociaciones han ido acompañados de un avance tangible en la aplicación del Acuerdo global sobre derechos humanos. El quinto informe de MINUGUA (A/50/1006, de 19 de julio de 1996) abarcaba las actividades de verificación en la esfera de los derechos humanos y de fortalecimiento institucional durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1996. Su sexto informe, que abarcará el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1996, se publicará en enero de 1997. MINUGUA ha observado que, desde el cese informal de las actividades militares por las partes a finales de marzo de 1996, no se han registrado bajas militares ni civiles debidas a enfrentamiento armado. En el contexto de esa cesación de facto del enfrentamiento armado y de avances en la mesa de negociaciones, el Gobierno ha comenzado un programa para desarmar y desmovilizar las organizaciones paramilitares Comités Voluntarios de Defensa Civil. De conformidad con las disposiciones del acuerdo de fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, ese programa se completará 30 días después de la firma del acuerdo de paz final. También es significativo que, durante su primer año en el poder, el Gobierno haya iniciado una importante campaña para luchar contra la delincuencia, la corrupción y la impunidad y haya retirado de sus cargos o sancionado a varios altos funcionarios que se consideraba que habían participado en actividades delictivas.

6. Aunque esas iniciativas demuestran la firme decisión del Gobierno de luchar contra la impunidad, también han hecho que la atención se centre en la gravedad del problema y la magnitud del esfuerzo necesario para corregir las deficiencias tradicionales de las instituciones que desempeñan la tarea de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los delitos y las violaciones de los derechos humanos. En una situación en la que el respeto de los derechos humanos es aún precario, los esfuerzos constantes del Gobierno del Presidente Álvaro Arzú son loables y deben recibir el pleno apoyo de la comunidad internacional.

7. El papel de MINUGUA ha evolucionado con los cambios positivos que se han producido en Guatemala. La verificación de las denuncias recibidas ha puesto de manifiesto deficiencias concretas en las esferas de la administración de justicia y las funciones policiales y ha demostrado la necesidad de reforzar las instituciones pertinentes. Por consiguiente, la Misión ha dado cada vez más importancia a su función de fortalecimiento institucional. En particular, se han registrado avances importantes en proyectos pilotos para mejorar la eficacia de la administración de justicia y el acceso a ésta. También se han logrado avances en la promoción de la reforma de las leyes que regulan la judicatura, que se llevará a cabo en 1997. Ha aumentado constantemente la demanda de las organizaciones no gubernamentales de participar en las actividades de fortalecimiento institucional. Sigue habiendo una cooperación muy positiva entre la Unidad Conjunta MINUGUA/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y las instituciones y entidades interesadas. Mediante sus actividades de verificación, su asistencia técnica y su presencia en todo el país, MINUGUA ha seguido siendo un factor fundamental del proceso de paz a lo largo de 1996.

8. En virtud de lo dispuesto en la sección I de la resolución 50/216 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1995, se autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 2.329.700 dólares por mes (al neto de las contribuciones del personal) en caso de que el mandato de MINUGUA se prorrogara más allá del 31 de marzo de 1996. Los compromisos de gastos totales autorizados por la Asamblea General para MINUGUA durante el período de mandato en curso, es decir entre el 1º de abril y el 31 de diciembre de 1996, ascienden a 20.967.300 dólares en cifras netas (22.704.800 dólares en cifras brutas).

9. Como se menciona en el párrafo 4 supra, las partes han anunciado que el acuerdo de paz final se firmará el 29 de diciembre de 1996. En esa fecha entrará en vigor la serie completa de acuerdos de paz. Esto representará un reto importante para las partes, en particular para el Gobierno, sobre el que recae la mayor parte de la responsabilidad de su aplicación. También representará un reto para las Naciones Unidas, a las que las partes en el Acuerdo Marco de enero de 1994 para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (A/49/61-S/1994/53, anexo) y en todos los acuerdos posteriores han pedido que lleven a cabo la verificación internacional de los acuerdos de paz. También se pedirá a la comunidad internacional que ayude a las partes en el cumplimiento de sus compromisos. La Secretaría y MINUGUA han estado estudiando el modo en que se puede llevar a cabo más eficazmente la verificación. Sin embargo, las recomendaciones finales relativas al mandato y la estructura de la misión de verificación no pueden completarse hasta que se hayan firmado todos los acuerdos, en particular el acuerdo sobre el calendario de cumplimiento y verificación.

10. Como no se tiene previsto que el conjunto de los acuerdos de paz se concluya hasta finales de diciembre y el mandato actual de MINUGUA expira el 31 de diciembre de 1996, recomiendo a la Asamblea General que se prorrogue el mandato de la Misión por un período adicional de tres meses, es decir hasta el 31 de marzo de 1997, período durante el cual la Misión debería mantenerse con su plantilla actual. Esto dará tiempo para la preparación de recomendaciones detalladas sobre cómo se debería reformar la estructura y la plantilla de MINUGUA a fin de que pueda cumplir sus nuevas funciones.

11. Por lo que se refiere a las tareas de la Misión, se tiene previsto que en el futuro acuerdo sobre el calendario de cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz se incluirán varias medidas relativas al cumplimiento de los acuerdos, que deberían adoptarse antes del 31 de marzo de 1997. Esas medidas no estarán comprendidas en el mandato actual de MINUGUA, que se refiere exclusivamente al cumplimiento del Acuerdo global sobre derechos humanos y a los aspectos relativos a derechos humanos del acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Con el consentimiento de ambas partes, recomiendo que se autorice a MINUGUA para que, con carácter excepcional, verifique el cumplimiento de todas las medidas urgentes que se adopten durante el período de tres meses mencionado, dentro de los límites de la capacidad de que dispone la Misión.

12. También será necesario que la verificación de las medidas relacionadas con el acuerdo sobre el definitivo cese al fuego se realice muy poco después de la firma de la serie completa de acuerdos de paz. Eso entrañará el despliegue de personal militar de las Naciones Unidas a fin de verificar el cese al fuego, la separación de las fuerzas y la desmovilización de los combatientes de la URNG.
